



Corresponde al Expediente N° 270/2022-4403/2022
Pilar,

24 AGO 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia, por el cual el Sr. Nazareno Antonio Lacquaniti, con DNI 93.375.470, ofrece donar una ambulancia, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nazareno Antonio Lacquaniti, con DNI 93.375.470, ofrece la donación de una ambulancia Okm marca Iveco, con las características técnicas obrantes a fs. 3 del Expediente.

Que el bien ofrecido resulta de interés para este Municipio en atención a que permite contar con un vehículo más para atender la salud de la población pilarense.

Que en consecuencia, corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento de la donación ofrecida conforme lo dispuesto por el artículo 57 de Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 102/22
Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 102/22, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1º: Aceptase la donación ofrecida por el Sr. Nazareno Antonio Lacquaniti, con DNI 93.375.470, de una ambulancia Okm marca Iveco modelo Mediano con las características técnicas detalladas a fojas 3 del Expediente del Visto, con los gastos de patentamiento y registro a nombre de la Municipalidad, incluidos.

Artículo 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo deberá determinar el destino del bien donado, en base a las necesidades de las áreas de salud a su cargo y considerando el que resulte más adecuado para la prestación de un mejor servicio a la comunidad.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, por el área correspondiente, notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación.

Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°

-1773-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achañal
INTENDENTE MUNICIPAL